



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA: 25 de septiembre de 2026	
BASE LEGAL:	El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	SI ___ NO ___ NO APLICA ☒
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI ☒ NO ___
El Proyecto Cuenta Con Autorizaciones, Permisos Y Licencias (Si Es Del Caso):	CUAL: NO APLICA EXPEDIDO POR: NO APLICA
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015 QUE REEMPLAZA EL ART. 15 DECRETO 1510/2013)	
Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia y en virtud de este principio cualquier proyecto que pretenda adelantar la Contraloría Departamental del Guainía, deberá estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica. En este contexto, la Contraloría Departamental del Guainía, en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, realiza acompañamiento, seguimiento y control en los asuntos relacionados con su misionalidad como ente de control fiscal, promoviendo la vigilancia de los recursos públicos y actuando como garante de la legalidad en la gestión pública. De igual forma, su compromiso con los principios constitucionales exige el fortalecimiento de su talento humano mediante programas de bienestar social que fomenten el desarrollo integral de sus funcionarios, asegurando un ambiente laboral óptimo que contribuya al cumplimiento de sus objetivos institucionales. El Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, define en el artículo 20 que los programas de bienestar social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia. Estos programas también deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia,	



eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

La Ley 1952 de 2019, en el artículo 37, numerales 3 y 4, determina que es derecho de todo servidor público participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes. Por su parte, la Ley 909 de 2004 indica que las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor, contribuyendo al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

El Título 10 del Decreto 1083 de 2015, que compila y actualiza el Sistema de Estímulos para empleados públicos, establece un marco normativo esencial para fomentar el desempeño eficaz, el compromiso y la satisfacción laboral en las entidades públicas. Este sistema tiene como objetivo fortalecer el bienestar integral de los empleados, destacando la relevancia de programas diseñados para mejorar la calidad de vida laboral y personal. Dentro de las directrices se enfatizan actividades como el deporte, la cultura, la promoción de la salud y la capacitación, las cuales no solo contribuyen al desarrollo personal y profesional de los empleados, sino que también potencian su productividad y sentido de pertenencia institucional. Estas medidas reflejan el compromiso del Estado con la gestión del talento humano, reconociendo que el bienestar y la motivación de los servidores públicos son factores clave para alcanzar la eficiencia administrativa y cumplir con los objetivos misionales de las entidades.

En este sentido, dentro de la función principal de la dirección administrativa de la Contraloría Departamental del Guainía, se encuentra la responsabilidad de proponer, dirigir, implementar y controlar las políticas en materia de administración del talento humano, así como coordinar y desarrollar los procesos en materia de bienestar social. El Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la Contraloría tiene como objetivo principal mejorar e impactar positivamente la calidad de vida de los funcionarios, fomentando una cultura de servicio basada en el sentido de pertenencia, motivación, felicidad, acompañamiento y calidez humana. Esto busca contribuir a la productividad, innovación y al logro de los valores institucionales durante el ciclo de vida laboral de los funcionarios.

Para dar cumplimiento al plan de bienestar social y al cronograma definido para la presente vigencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita desarrollar las actividades inherentes a la ejecución del mismo, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y los derechos de los funcionarios. Este proceso busca promover un ambiente de trabajo apropiado, agradable y motivador, que permita contar con un equipo entusiasta y altamente eficiente.

La Contraloría, consciente de la importancia de garantizar la ejecución efectiva del cronograma establecido en el Plan Institucional de Bienestar, reconoce que este constituye un eje estratégico para promover el bienestar integral de sus colaboradores y fortalecer su desempeño laboral. Por ello, se considera indispensable desarrollar una serie de actividades específicas que impacten directamente en la mejora de las condiciones laborales y el compromiso institucional. Estas acciones están diseñadas para optimizar los procesos internos, fomentar la motivación, incrementar la productividad y, en última instancia, garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales. La planeación y ejecución de estas actividades responden a las necesidades identificadas en la entidad, en línea con los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad.

Por tal motivo y teniendo en cuenta la necesidad antes descrita se considera conveniente y oportuno la celebración de un proceso de mínima cuantía a través de la modalidad de suministro



bajo objeto de **“SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL, DIRIGIDAS A LOS SIETE (7) FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA, PARA LA VIGENCIA 2026”**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 y 2.2.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Guainía elaboro en Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene las obras, bienes y servicios que se pretende adquirir durante la vigencia 2026, encontrándose incluido el objeto de este proceso contractual.

Considerando que con este contrato no se viola el ordenamiento jurídico no se desmejora el patrimonio económico de la Entidad nos permitimos pronunciar un concepto favorable, dado su viabilidad, oportunidad y conveniencia para la satisfacción o atención de las necesidades de las diferentes Dependencias de esta Institución, por la sencillez del contrato no se considera que se pueda configurar riesgos previsibles que puedan contribuir a la ruptura del equilibrio económico.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El contrato estará sometido a la legislación colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales aplicables al objeto del contrato. En virtud de lo anterior, se concluye que la contratación de los servicios requeridos para el desarrollo de las actividades de bienestar institucional, mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es jurídicamente viable y garantiza el cumplimiento de los principios de la contratación pública.

En atención a lo anteriormente expuesto, se recomienda avanzar en el proceso de contratación bajo la modalidad de suministro, con el objetivo de optimizar la gestión administrativa y contribuir al fortalecimiento del bienestar institucional de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Guainía.

OBJETO A CONTRATAR

“SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL, DIRIGIDAS A LOS SIETE (7) FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA, PARA LA VIGENCIA 2026”.

ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La modalidad de contratación será de Mínima cuantía debido a que la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.

El proceso de contratación con la modalidad de Selección de mínima cuantía a celebrarse en la Contraloría Departamental del Guainía se realizará según las características técnicas que a continuación se describen:

TRANSPORTE SALIDA DE BIENESTAR	TRAYECTO	CANTIDAD
---------------------------------------	-----------------	-----------------

TRANSPORTE AEREO EN LA RUTA INIRIDA-BOGOTÁ- INIRIDA: Vuelo directo en itinerario de Inírida - Bogotá, horario de ida que sea en el horario de la mañana y el de regreso a Inírida en horas de la mañana, debe ser en aerolínea reconocida y que permita llevar equipaje adicional al de mano.	1	7
TRANSPORTE AEREO BOGOTÁ - SAN ANDRÉS-BOGOTÁ: Vuelo directo en itinerario de Bogotá - San Andrés, horario de ida que sea en el horario de la tarde y el de regreso San Andrés - Bogotá en horas de la noche, debe ser en aerolínea reconocida y que permita llevar equipaje adicional al de mano.	1	7
TRANSPORTE TERRESTRE BOGOTÁ RUTA No. 01: En la ruta Aeropuerto Internacional el Dorado al Hotel.	1	7
TRANSPORTE TERRESTRE BOGOTÁ RUTA No. 02: En la ruta Hotel al Aeropuerto Internacional el Dorado.	1	7
TRANSPORTE TERRESTRE SAN ANDRÉS RUTA No. 1: En la ruta Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla al Hotel.	1	7
TRANSPORTE TERRESTRE SAN ANDRÉS RUTA No. 2: En la ruta Hotel al Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla.	1	7
SUBTOTAL TRANSPORTE		
SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR	SERVICIO	CANTIDAD
HOSPEDAJE ISLA SAN ANDRÉS PARA CUATRO DÍAS TRES NOCHES EN ACOMODACIÓN SENCILLA PARA CADA UNO: El alojamiento en la Isla de San Andrés debe tener como mínimo las siguientes características: Hotel cuatro estrellas o más (3 noches 4 días), debe estar ubicado cerca del mar, se deberá alojar al grupo en un mismo lugar, por lo tanto, el hotel debe tener capacidad para la totalidad de las personas, en cómodas habitaciones con aire acondicionado, baño privado, 7 habitaciones con acomodación individual, incluye desayunos, almuerzos y cenas tipos buffet con consumo ilimitado, las cenas deben ser a la carta en restaurantes especializados con previa reserva en el hotel. Adicional a ello, incluye servicio de bebidas ilimitadas tales como gaseosa, agua, jugos naturales (No se incluye bebidas alcohólicas), snack diurno, snack nocturno, acceso al gimnasio, toallas para playa y piscina, sillas de piscina sujetas, cajilla de seguridad y Wifi en zonas comunes. Entre otros, el horario sugerido debe ser: Check in 15:00 p.m. y Check out 13:00 p.m.	1	1
HOSPEDAJE BOGOTÁ PARA DOS DÍAS UNA NOCHE EN ACOMODACIÓN SENCILLA PARA CADA UNO: El alojamiento en la ciudad de Bogotá D.C, debe tener como mínimo las siguientes características: Hotel cuatro estrellas o más (1 noche 2 días), debe estar ubicado cerca del aeropuerto internacional el dorado, se deberá alojar al grupo en un mismo lugar, por lo tanto, el hotel debe tener capacidad para la totalidad de las personas, en cómodas habitaciones con baño privado, 7 habitaciones con acomodación individual, incluye desayunos.	1	1
INGRESO TASA TURÍSTICA A LA ISLA DE SAN ANDRÉS: Para los siete funcionarios de la Entidad	1	1
TOUR POR LA PLAYA EN CARRO: Para los siete funcionarios de la Entidad	1	1

ACTIVIDADES, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE.

En cumplimiento al objeto del contrato a suscribir, el contratista se obliga con la Contraloría Departamental del Guainía a:

La ejecución del contrato bajo objeto: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL, DIRIGIDAS A LOS SIETE (7) FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA, PARA LA VIGENCIA 2026”.**

ACTIVIDADES:

1. Tramitar las garantías exigidas por la entidad y cargarlas debidamente a través de la

plataforma SECOP II para su revisión y posterior aprobación.

2. Entregar de paquete turístico, objeto de este proceso de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas en el lugar establecido por el Supervisor del Contrato.
3. Garantizar la calidad y correcta prestación de los servicios contratados, de conformidad con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, el contrato y la propuesta presentada.
4. Responder a las consultas y/o solicitudes presentadas por el supervisor del contrato en forma eficaz y oportuna.
5. Informar oportunamente por escrito al Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo normal del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento al objeto del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con la Contraloría Departamental del Guainía a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta.
2. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas dadas por el supervisor del contrato.
3. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto al informe final.
4. El contratista será responsable de todos los gastos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas
6. Tener afiliados a sus empleados, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales y efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

1. Expedir el certificado de registro presupuestal.
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor y/o quien realice la ejecución del contrato, según el caso, frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, aportes parafiscales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA.

Experiencia del contratista:

La Contraloría Departamental del Guainía requiere contratar la **"SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL, DIRIGIDAS A LOS SIETE (7) FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA, PARA LA VIGENCIA 2026"** Para el desarrollo del objeto contractual se requiere una persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal o cualquier forma de sociedad futura que acredite experiencia relacionada con los elementos requeridos por la entidad.

1. Se requiere que el proponente acredite mediante certificación y/o acta de liquidación un (01) contrato, cuyo objeto guarde relación con el suministro de servicio logístico y/o paquete turístico, en donde se evidencie que el valor ejecutado sea igual o superior al valor estimado en el presente contrato, expresado en SMMLV.

ALCANCE DEL OBJETO: ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Códigos UNPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
80111623 81141601 93141506	"SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL, DIRIGIDAS A LOS SIETE (7) FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA, PARA LA VIGENCIA 2026"	Septiembre	(02) dos meses	Mínima cuantía	Ingresos corrientes de libre destinación (IVA)	\$49.011.333	\$49.011.333	N/A

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

a) Anticipo b) Pago Anticipado X c) Pago parcial d) Pago final X e) Pago mensual f) Otro	La forma de pago del contrato será la siguiente: a) La CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DELGUAINIA, pagara al Contratista el valor del contrato, en dos pagos (02) de la siguiente manera: Un primer pago en calidad de pago anticipado del 50% del valor del contrato. El pago anticipado se tramitará previa firma del contrato, la aprobación por parte de la Contraloría Departamental del Guainía de las garantías exigidas en el proceso de Contratación, Registro Presupuestal, acta de inicio, cuenta de cobro y/o factura, certificación bancaria, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos de la Ley 828 de 2000, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007, sin el cumplimiento de los requisitos de ley, en caso de no cumplimiento con lo antes descrito la factura se entenderá como no presentada. La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso,
---	---

	al pago del anticipado. - Un segundo pago en calidad de pago final del 50% del valor del contrato, una vez hayan realizado todas las actividades y obligaciones por parte del contratista y así lo certifique el supervisor del contrato, previo informe de actividades con soportes (Boucher de tiquetes aéreos, Boucher de hotel y tarjeta de entrada a la isla de los 7 funcionarios), certificación de cumplimiento e informe por parte del supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos de la Ley 828 de 2000, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007, sin el cumplimiento de los requisitos de ley, en caso de no cumplimiento con lo antes descrito la factura se entenderá como no presentada. A la orden de pago se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previo los tramites establecidos por la Entidad b) El pago se hará con la presentación de los siguientes documentos: - Acta de recibido del suministro adquirido, suscrita por el supervisor y el Contratista. - Presentación de la factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen o documento equivalente por parte del contratista. - Acreditación conforme a la Ley y demás normas concordantes vigentes y aplicables, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. - Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable). - Certificado de cumplimiento del supervisor, con visto bueno del cumplimiento del contrato por parte de la supervisión. - Informe de supervisión al contrato.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO (Marque con una X)		
a) Días Hábiles b) Días Calendarios c) Mes x d) Año CONTADOS A PARTIR DEL: a) Suscripción del Contrato b) Entrega del Anticipo c) Acta de Inicio d) Otro X	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato estatal se perfecciona cuando existe acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito. Para su ejecución se deberá contar, cuando corresponda, con el respectivo registro presupuestal y con la aprobación de las garantías exigidas por la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso contractual.	
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO		
La ejecución del contrato se realizará en los lugares establecidos para cada actividad que se acordará con el supervisor.		
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
	Art. 66 estatuto Rentas Municipal	ICA 1%
a) Impuestos Territoriales	Estatuto Rentas Departamental	Estampillas Pro cultura 2% Estampillas Pro Desarrollo 2% Estampillas Pro Fronterizo 4% Estampilla Pro Anciano 4%
b) Impuestos Nacionales	Estatuto tributario	Rete fuente, EL ESTABLECIDO POR LEY (SEGÚN EL CASO) Rete IVA, (SI ES RESPONSABLE DE IVA)
INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario de la Entidad designado por el Contralor Departamental del Guainía. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.		
DEPENDENCIA: JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA FUNCIONARIO RESPONSABLE: GIOVANNA RIOS PINEDA		
La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través de la jefe administrativa y financiera de la entidad, quien se obliga a: recibir los informes del presente contrato y procederá con el contratista a preparar las certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dichas certificaciones constituyen, en requisito previo para él (los) pagos que deba efectuar EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y liquidación, previa la suscripción de la correspondiente acta de recibo final del presente. El Supervisor responderá por los hechos y		

omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013, todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas al CONTRATISTA. El Supervisor se encargará de verificar que las actividades se estén desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas; descritas en el contrato a suscribir, sin que esta Supervisión releve al contratista de su responsabilidad. De acuerdo con las normas legales vigentes y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013.

Todas las comunicaciones y directrices destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en este estudio previo y en la Ley, para la correcta ejecución de su objeto.

El supervisor y/o interventor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor de un contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
2. En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio.
3. Verificar la calidad e idoneidad del servicio objeto del contrato.
4. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
5. Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
6. Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga el plazo, suspensión cualquiera causa, que implique una modificación al presente contrato.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
8. Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
10. Velar por que la liquidación del contrato se efectúe dentro del término establecido en

la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección aplicable al presente proceso será la de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que sobre la materia se encuentran incorporadas en el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad resulta procedente siempre que el valor estimado del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría Departamental del Guainía, conforme al límite establecido para dicha modalidad, y su procedimiento se adelantará atendiendo las reglas especiales previstas para la selección de mínima cuantía.

TIPO DE CONTRATO	a) Obra b) Consultoría c) Suministro X d) Compraventa e) Interadministrativo f) Arrendamiento g) Comodato h) Transporte i) Prestación de servicios j) Otro
-------------------------	--

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector diseñada por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se realiza en el presente estudio previo el análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica; y el análisis de riesgo. Con fundamento a este estudio del sector se puede resumir los aspectos relevantes para establecer el valor del contrato a celebrarse, veamos:

A) PROPUESTA ECONÓMICA: Propuesta enviada por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 49.011.333)**

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Clasificación UNSPSC

Los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) para actividades relacionadas el suministro del servicio de paquete de turismo, de conformidad con el objeto contractual, son los siguientes:

Código – Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre -Producto
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logísticas.
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato.

El objeto del suministro que se requiere contratar y que hace parte de este estudio previo, se encuentra Clasificado en los anteriores Niveles del Código Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas.

Segmento	Nombre
80111623	Servicios temporales de compras y logísticas.
93141506	Servicios de bienestar social.

SOPORTE ECONÓMICO.

Plan De Adquisiciones de Bienes y Servicios.

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo está incluido en el Plan de Adquisiciones de Bienes y servicios vigencia 2026 de la Contraloría Departamental del Guainía; para el cual la entidad dispone de recursos suficientes para cubrir los costos de esta necesidad, amparados en CDP 091 del 25 septiembre de 2026 con cargo al rubro: 2.1.2.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales del prepuesto de la entidad vigencia fiscal 2026.

VALOR DEL CONTRATO.

CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 49.011.333)

FORMA DE PAGO.

Un pago único posterior a la prestación integral del servicio de paquete turístico, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto CDP 091	Vigencia Fiscal 2026 De Fecha: 25/09/2026 Apropiación ppal. afectada:
FUENTES DE RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (IVA)	2.1.2.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
	Proyecto:
	No aplica

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Núm. 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reemplaza el Núm. 6 Art. 85 Decreto 1510 de 2013, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública.

De conformidad con el Núm. 7 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate,

la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La ponderación del anterior factor de calificación de las propuestas se aplicará a las no rechazadas.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos tal y como lo estipula el artículo 4 del Decreto 2516 de 2011.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría Departamental del Guainía ha identificado como riesgos previsibles en la ejecución del contrato los siguientes:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgos de que no se firme el contrato	Desgaste institucional y paralización de procesos	Improbable	Moderado	Riesgo bajo	Aceptar el riesgo	Entidad	Establecer reglas claras previas a la suscripción del contrato	Raro	Menor	Riesgo bajo	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ejecución del contrato	Mensual	Supervisión y Auditorías internas de control interno	Ejecución del contrato
2	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	No presentar las garantías o presentarlas tardías	Retardo en el cumplimiento del objeto contractual	Improbable	Moderado	Riesgo bajo	Transferir el riesgo	Contratista	Establecer consecuencias por incumplimiento	Raro	Menor	Riesgo bajo	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ejecución del contrato	Mensual	Supervisión	Ejecución del contrato

5	4	3
Específico	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Contratación
Financiero	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Uso indebido o destinación diferente del pago anticipado	Cumplimiento del contrato	Falta en la expedición de registro presupuestal
Pérdida de recursos y retraso del contrato.	Fallas en el cumplimiento del contrato	No es posible dar inicio a las actividades
probable	Probable	Improbable
alto	Moderado	Moderado
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo
Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Aceptar el riesgo
contratista	Contratista	Entidad
Seguimiento, soportes, cuenta del pago anticipado	Supervisar periódicamente la ejecución de las actividades	Existencia de presupuesto a través de los CDP
improbable	Improbable	Raro
moderado	Moderado	Menor
Riesgo medio	Riesgo extremo	Riesgo bajo
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
si	Si	No
supervisor	Supervisor	Supervisor
Después del desembolso	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Liquidación del contrato	Finalización del contrato	Mensual
supervisor	Supervisión	Supervisión
Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Inicio del contrato

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría Departamental del Guainía ha identificado como riesgos previsibles en la ejecución del contrato los siguientes:

RIESGO PREVISIBLE	ASUMIDO POR
Incumplimiento por parte del contratista: existe el riesgo de que el proveedor no pueda cumplir con la totalidad del objeto contractual, dentro del tiempo estipulado para el mismo.	100 % Contratista
Mora en el pago	100% Entidad

En razón a la ejecución del presente objeto contractual, la Entidad encuentra pertinente exigir las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

CLASE DE RIESGOS	%	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	20%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contado a partir de la terminación del contrato.
Calidad del servicio	20%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contado a partir de la terminación del contrato.
Seriedad de la oferta	10%	Del valor del contrato	Por tres (03) meses contadores a partir del cierre del proceso-.

Devolución del pago anticipado.	100%	del pago anticipado	Por el término de la ejecución y liquidación del contrato
---------------------------------	------	---------------------	---

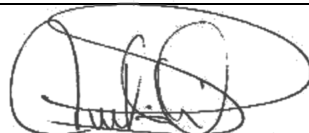
ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El presente procedimiento de contratación se encuentra excluido o no está cobijado por los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) que vinculen al Estado Colombiano, de acuerdo con el Manual del TLC adoptado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la Contraloría Departamental del Guainía, requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, ya que se pretende cubrir la necesidad de la entidad, en el cual se deja claridad sobre la viabilidad de llevar a cabo la contratación objeto de este estudio previo.

APROBO:



CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental del Guainía

REVISÓ Y APROBÓ:

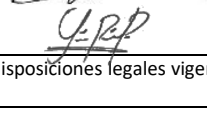


GIOVANNA RÍOS PINEDA
Jefe Administrativa y Financiera

REVISÓ Y APROBÓ:



JORGE DANIEL CASTILLA NORIEGA
Subsecretario de Despacho

Participación	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Jorge Daniel Castilla Noriega	Subsecretario de Despacho	
Revisó y aprobó	Henry Isaac Chingate Figueroa	Abogado Externo - Contratista	
Proyecto y Reviso	Giovanna Ríos Pineda	Jefe Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			